

Rosario

*Poder Judicial de la Nación*

*Año del Bicentenario*

## CIUDADANIA ARGENTINA POR NATURALIZACION

### Requisitos

EDAD MINIMA: 18 años

1-conocimiento del idioma español: el necesario para comprender y expresarse.

2-identificación: mediante D.N.I. o C.I. o pasaporte del país originario visado por el cónsul argentino del lugar.

3-partida de nacimiento: visada por el cónsul argentino del lugar.

4-residencia: dos años de residencia permanente y continua en el país, contados hasta la fecha de presentación de la solicitud. En caso de no alcanzar dos años de ese momento, deberá haberlos cumplidos al momento de la sentencia que otorga la ciudadanía.

5-domicilio: para realizar el trámite, el domicilio del solicitante debe encontrarse comprendido dentro de la competencia territorial de este juzgado.

~~Argentina, única la nacionalidad de  
origen y la nacionalidad de  
Ley~~

### DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑARSE

1-**FORMULARIO DE SOLICITUD**: completado en letra imprenta legible. Esta solicitud es para el juzgado una declaración jurada de la información que contiene, por lo que los datos tienen que ser veraces y cuidadosamente escritos. Debe entregarse el original y fotocopia con firma original.

2-**DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**: emitido por el Registro Nacional de las Personas, o cedula de identidad emitida por la Policía Federal o Partida de Nacimiento o Pasaporte del país originario visado por el cónsul argentino de lugar. El solicitante debe presentar alguno de estos documentos y entregar un juego de fotocopias del mismo (anverso y reverso) para la certificación por el juzgado, luego de lo cual se le devuelve el documento original.

3-**CERTIFICADO DE MIGRACIONES**: el solicitante debe gestionarlo ante la Delegación Rosario de la Dirección Nacional de Migraciones, sito en calle Urquiza 1798. Debe traer copia para certificarse el original.

4-**CERTIFICACION DE MEDIOS DE VIDA**: el solicitante debe entregar lo correspondiente a su relación laboral, que puede ser:

- en relación de dependencia: recibo de sueldo firmado por el empleador, cuya firma debe estar certificada por Banco, Escribano, autoridad policial o juez de paz.

- comerciante o industrial: certificado de inscripción en el Registro Publico de

USO OFICIAL

Comercio o permiso municipal de habilitación: comprobante de inscripción en la A.F.I.P., CUIT, aportes previsionales, impuestos al Fisco (ultimo comprobante de pago).

- trabajador autónomo: comprobante de inscripción en la A.F.I.P., CUIT, aportes previsionales, impuestos al Fisco (ultimo comprobante de pago).

Si no se encuentra en uno de los supuestos anteriores, puede:

-si es casado, acreditar medios de vida del cónyuge.

-si es menor de 21 años, acreditar medios de vida de quien este a cargo.

-en defecto de los anteriores, deberá acompañar certificado de ingresos expedido por contador publico nacional.

**5-CERTIFICADO DE VECINDAD:** gestionado ante la seccional policial correspondiente al domicilio del peticionante.

**6-CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA:** y juego de fichas dactiloscópicas (Oficina de Documentación de la U.R. II en calle Catamarca 1326 en donde concurrirán con D.N.I. y 3 fotos carnet con negativo como requisitos y de lunes a viernes de 7:30 a 11:30 hs)

**7-CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA DEL PAIS DE ORIGEN:** legalizada por el Consulado Argentino del país de origen y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores Argentino o apostillada)

*Toda la documentación que se entregue en idioma extranjero debe ser traducida previamente al español por Traductor Público Nacional y estar legalizada la firma del mismo.*

**8-PUBLICACION DE EDICTO EN EL BOLITIN OFICIAL:** una vez ordenado por el juez se procederá a la publicación a cargo del peticionante.